	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	N.A
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE CONVENIOS	Versión N°:	N.A
		Vigencia:	N.A

ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL
CONVENIO No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024 CELEBRADO ENTRE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA Y FUNDACIÓN ECOGLOBAL

Entre los suscritos, a saber: el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", identificada con NIT 860.027.086-1, representada en este acto por la señora CR YOIS ANDREA CORRECHA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.776.344 de Ibagué, quien actúa en su calidad de Subdirectora y Jefe de Estado Mayor, cargo para el cual fue designada mediante el Título II, artículo 7 de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, debidamente facultada para suscribir el presente, quien para efectos del presente documento se denominará MDN-FAC-ESUFA, y T1. MÓNICA MUETE BENAVIDES, Técnico Especialista en Medio Ambiente, en calidad de SUPERVISORA del convenio; se procede a efectuar la liquidación unilateral del Convenio No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, suscrito con el señor GUSTAVO ALEXANDER COLMENARES LEIVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.138.615 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN ECOGLOBAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900786781-1, previas las siguientes consideraciones:

DESCRICIÓN GENERAL				
OBJETO	Aunar esfuerzos entre las partes para realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados por la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12-03-2024			
FECHA DE INICIO	12-03-2024			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 31-12-2025			
MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario o N/A)	No aplica	No aplica	No aplica	
SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO	Suspensión: No Aplica		No aplica	
	Ampliación Suspensión: No aplica		No aplica	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	N.A
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE CONVENIOS	Versión N°:	N.A
		Vigencia:	N.A

(adjuntar casillas si es necesario o N/A)	Reinicio: No aplica	No aplica
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	No aplica	

APORTES DEL CONVENIO				
PARTES DEL CONVENIO	**VALOR EN DINERO**	**VALOR EN ESPECIE**	**VALOR TOTAL DEL APORTE**	**VALOR FINAL (de acuerdo con las adiciones o reducciones efectuadas)**
APORTE MDN-FAC-XXX	$0	$0	$0	$0
APORTE CONVENIDA, COOPERANTE O ASOCIADA	$0	$0	$0	$0
VALORES TOTALES	$0	$0	$0	$0

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Actividades realizadas:

Actividades de entrega de material de reciclaje por parte de la ESUFA y de recepción y transporte por parte de la Fundación ECOGLOBAL en las siguientes fechas:

AÑO 2025	AÑO 2024
31-ENERO-2025	24-ABRIL-2024
07-FEBRERO-2025	20-MAYO-2024
19-FEBRERO-2025	12-JUNIO-2024
25-FEBRERO-2025	12-JULIO-2024
17-MARZO-2025	23-AGOSTO-2024
15-ABRIL-2025	14-AGOSTO-2024
16-MAYO-2025	12-SEPTIEMBRE-2024
29-MAYO-2025	4-SEPTIEMBRE-2024
16-JUNIO-2025	12-SEPTIEMBRE-2024
12-JULIO-2025	17-OCTUBRE-2024
20-AGOSTO-2025	25-OCTUBRE-2024
16-SEPTIEMBRE-2025	19-NOVIEMBRE-2024
08-OCTUBRE-2025	27-NOVIRMBRE-2024

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	N.A
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DE CONVENIOS	Versión N°:	N.A
		Vigencia:	N.A

15-OCTUBRE-2025	02-DICIEMBRE-2024
27-OCTUBRE-2025	

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA ESCUELA DE SUBOFICIALES CT. ANDRÉS M. DÍAZ Y FUNDACIÓN ECOGLOBAL No.001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, se estableció como plazo de duración será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de su perfeccionamiento, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 06-01-2026, la suscrita SUPERVISORA informó el cumplimiento parcial de algunas las obligaciones pactadas con la Fundación no realizan la entrega a cabalidad de los entregables establecidos en el convenio; se informa al Ordenador del Gasto el día 15 de diciembre de 2025 mediante oficio No. FAC-S-2025-241681-CI.

GARANTÍAS ESTE NUMERAL APLICA SOLO EN EL CASO QUE SE HAYA EXIGIDO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL CONVENIO, DE LO CONTRARIO ELIMINAR ESTE PUNTO.			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ASEGURADORA: No aplica No. Póliza: No aplica Anexo: No aplica	Vigencia: No aplica		Fecha de Expedición: No aplica Fecha de Aprobación: No aplica
AMPARO	Desde	Hasta	Valor asegurado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**VALOR**		**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**VALOR**	
INICIAL	No aplica	$ No aplica	**Inicial**	No. No aplica	$ No aplica
ADICION **Si aplica**	No aplica	$ No aplica	No aplica		No aplica

RESUMEN FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio	$ 0
Valor Adiciones	$ 0
Valor Reducciones	$ 0
Valor Total del Convenio	$ 0
Valor Total Ejecutado	$ 0
Valor Total Pagado	$ 0
Saldo Liberado	No aplica
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (si aplica)	No aplica
Saldo Pendiente por Pagar	No aplica
Saldo Pendiente por Liberar (si aplica)	No aplica
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados) (si aplica)	No aplica

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES

Se deja constancia de que el Convenio de Reciclaje No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024 presentó un cumplimiento parcial por parte de la Fundación ECOGLOBAL S.A.S., permaneciendo pendientes de ejecución las actividades relacionadas con la realización de capacitaciones ambientales, la instalación de letreros para puntos ecológicos y la entrega de material didáctico, al vencimiento del plazo contractual.

La supervisión efectuó las correspondientes actuaciones de seguimiento y requerimientos mediante llamadas telefónicas, mensajes de WhatsApp, correos electrónicos y comunicación oficial No. FAC-3-2025-041722-C del 09 de diciembre de 2025, sin obtener respuesta ni evidencia de cumplimiento por parte de la entidad cooperante.

No obstante, teniendo en cuenta que el convenio suscrito corresponde a un instrumento de cooperación que no contempló la apropiación, transferencia o ejecución de recursos económicos entre las partes, ni la constitución de garantías, no procede adelantar reclamaciones patrimoniales, imponer sanciones ni iniciar acciones legales derivadas del incumplimiento evidenciado. En consecuencia, se procede a efectuar la presente liquidación unilateral, dejando constancia del cumplimiento parcial del objeto convenido y del cierre de las

obligaciones pendientes sin efectos económicos para la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA LIQUIDACIÓN

No aplica

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar unilateralmente el Convenio No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, razón por la cual la Escuela de Suboficiales “CT.Andrés M.Díaz”

ORDENA:

CLÁUSULA PRIMERA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Liquidar unilateralmente el Convenio de Asociación No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, suscrito el trece (13) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” y la FUNDACIÓN ECOGLOBAL, cuyo objeto consistió en «Aunar esfuerzos para realizar una adecuada gestión de los residuos sólidos aprovechables generados en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”», de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Acta de Liquidación Unilateral.

La presente liquidación tiene como finalidad establecer el estado final de ejecución de las obligaciones adquiridas por las partes, dejando constancia de su cumplimiento, incumplimiento y de la inexistencia de obligaciones económicas pendientes.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Forman parte integral de la presente Acta de Liquidación Unilateral el Convenio de Asociación No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, el informe final de supervisión, el informe de incumplimiento emitido por la supervisión, la comunicación oficial No. FAC-3-2025-041722-C del 09 de diciembre de 2025, así como todos los demás documentos que reposan en el expediente contractual y que soportan la ejecución, seguimiento, cumplimiento parcial y liquidación del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN. El Delegatario Contractual suscribe la presente Acta de Liquidación Unilateral con fundamento en la información suministrada por la supervisión del convenio, quien certifica haber ejercido el seguimiento correspondiente, verificado el estado de cumplimiento de las obligaciones pactadas, adelantado las actuaciones necesarias para obtener su ejecución y dejado constancia del incumplimiento parcial de algunos compromisos asumidos por la FUNDACIÓN ECOGLOBAL, en observancia del principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.

CLÁUSULA CUARTA. INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Se deja constancia de que la Fundación ECOGLOBA incurrió en incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, conforme a los informes de supervisión que hacen parte integral del expediente contractual.

No obstante, dicho incumplimiento no genera reconocimiento económico alguno por cuanto el convenio no contempló aportes de recursos públicos ni contraprestaciones económicas entre las partes.

La presente liquidación se realiza sin perjuicio de las acciones administrativas o judiciales que puedan derivarse del incumplimiento evidenciado, si a ello hubiere lugar

CLÁUSULA QUINTO. ASPECTOS FINANCIEROS

Se deja expresa constancia de que el convenio no implicó apropiación presupuestal, desembolsos, pagos, anticipos, aportes económicos, ni manejo de recursos públicos por parte de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz".

En consecuencia:

- No existen saldos por pagar.
- No existen recursos por reintegrar.
- No existen cuentas pendientes entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: ESTADO FINANCIERO Y AUSENCIA DE RECLAMACIONES ECONÓMICAS. Se deja constancia de que, de conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio de Asociación No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, el convenio no requirió aportes en dinero por parte de las entidades intervinientes, por lo que no existen saldos a favor o en contra, cuentas por pagar o por cobrar, ni obligaciones económicas pendientes de reconocimiento o cancelación entre las partes.

En consecuencia, pese al incumplimiento parcial evidenciado respecto de algunos compromisos asumidos por la FUNDACIÓN ECOGLOBAL, no procede adelantar reclamaciones patrimoniales, hacer efectiva garantía alguna, imponer sanciones pecuniarias o iniciar acciones judiciales tendientes al resarcimiento de perjuicios, por cuanto el convenio no comprometió recursos públicos ni generó obligaciones económicas entre las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Ante la imposibilidad de efectuar la liquidación de mutuo acuerdo, y una vez surtido el procedimiento correspondiente, la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" procede a liquidar unilateralmente el convenio, dejando

consignado el estado definitivo de las obligaciones contractuales y del cumplimiento parcial evidenciado.

CLAUSULA OCTAVA. CIERRE DEL EXPEDIENTE. Una vez suscrita la presente Acta de Liquidación Unilateral, ordénese el archivo del expediente del Convenio de Asociación No. 001-CV-ESUFA-GRUAL-2024, dejando constancia de su cumplimiento parcial y de la terminación de las actuaciones administrativas derivadas del mismo.

Se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Madrid, Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026

CR. YOIS ANDREA CORRECHA **Ordenador del Gasto ESUFA** **MDN-FAC-ESUFA**	**TC. ADRIANA CARO JACOME** **Comandante GRUAL- ESUFA**

T1. MONICA MUETE BENAVIDES
Supervisor